



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 593 -2015-GRJ/GR.

Huancayo, 16 NOV 2015

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 357-2015-GRJ-GRPPAT/SGCTP, de fecha 02 de Noviembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, que mediante el cual hace de conocimiento la necesidad de designar a los funcionarios y profesionales para conformar el Equipo Técnico encargado de llevar adelante el proceso de Constitución de la Mancomunidad Regional del Centro, de conformidad y cumplimiento con los procedimientos técnicos y legales vigentes.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, precisa en el Art. 190°.- Las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas, histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles.

Mientras dure el proceso de integración, dos o más regiones podrán crear mecanismos de coordinación entre sí. La Ley determinará esos mecanismos;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala en el Art. 29°.-, numeral 29.1, la conformación y creación de regiones requiere que se integren o fusionen dos o más circunscripciones departamentales colindantes;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, precisa en el Art. 4°.- Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, define a la mancomunidad regional, en el Art. 2°.-, es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de los servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueve la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

12922/2.  
881632.



Que, el D.S. N° 050-2013-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, señala en el Art. 2° que la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicio y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción creación de regiones;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones que le confiere los Art. 20°, 21° literal d) y 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los funcionarios y profesionales representantes del Gobierno Regional Junín, para conformar el Equipo Técnico, para llevar adelante el proceso de Constitución de la Mancomunidad Regional del Centro, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES	CARGO INSTITUCIONAL
Econ. Edgar Ancasi Jurado	Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento.
Econ. Julio Raúl Meza Sulluchuco	Especialista en Planificación
Lic. Adm. Vides Alberto Ramírez Ruíz	Especialista en Gestión Pública
Econ. Julio Alberto Matos Gilvonio	Especialista en Planificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los funcionarios y profesionales representantes del Gobierno Regional Junín, para conformar el Equipo Técnico, deberán implementar las acciones pertinentes en cumplimiento de los procedimientos técnicos y legales vigentes a fin de asegurar la Constitución de la Mancomunidad Regional del Centro.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los representantes del Gobierno Regional Junín e instancias pertinentes para las acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL